

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

CUESTIONES SOCIETARIAS

¡COMPAÑEROS!...

¡¡ADELANTE!!

Los tiempos evolucionan y, con ellos, las ideas y las normas humanas, en el campo individual y en el social.

Los Maestros no nos hemos de petrificar practicando lo que nunca nos dió resultado, y hemos de variar nuestra táctica para lograr nuestro objetivo de una manera cumplida.

En días recientes, compañeros de mentalidad destacada han planteado ciertos interrogantes de mucho interés para la clase, que es la que los debe resolver, sin timidez y sin apasionamiento.

Helos aquí:

¿Debemos pedir o exigir?

¿Debemos actuar en política?

Nuestro desbarajuste societario, ¿se debe a falta de sociabilidad?... ¿Desconfianza en los elementos dirigentes?... ¿Al aislamiento en que vivimos por esos pueblos, separados unos de otros leguas y leguas?... ¿Se nos debe imponer la colegiación obligatoria?

Ved ahí unos cuantos temas jugosos y sugerentes, con méritos, cada uno, para ocupar en su estudio un buen artículo.

Pero sólo pretendemos esbozarlos brevemente en unas cuartillas, dejando su estudio para plumas mejor cortadas.

1.º—¿EXIGIR O PEDIR?

Cuando se pide con entereza, sin titubeos, con dignidad, aquello que consideramos un derecho indiscutible, equivale a exigir.

Los Maestros nos hemos dirigido siempre a los Poderes en tono mendicante, tímido, inseguro, parcial...

Cada uno hemos preparado una *escalita* a nuestra medida, para salir del paso; pero, más que insuficiente, irrisoria, y la hemos

presentado en estos o parecidos términos:

«Con esto, Sr. Ministro, nos conformaríamos, por ahora... y... si aún nuestra pretensión pareciese demasiado cara, que se lleve la implantación en varias anualidades, para que no... reviente por nuestra causa el presupuesto.»

Eso es pordiosear, ofrecer pie para el regateo, demostrar que no merecemos lo que se pide siquiera.

El pedir debe ser de una manera amplia, digna, objetiva, que resuelva la situación definitivamente, con una escala que sirva para todos los tiempos, como lo han hecho los compañeros de Palencia. Sólo falta pedir su implantación urgente, inaplazable.

Nuestro dilema debe ser este: ¿La Escuela nacional es precisa? Pues que se la atienda y se la dote de todos los elementos necesarios, cueste lo que cueste.

¿La Escuela no es precisa? Pues que se la suprima y se economice el Estado lo que en ella gasta *sin necesidad*.

Es falso, o, por lo menos, equivocado, el patriotismo del que cree que salva a España ofreciendo economías en instrucción pública. Si desde hace treinta años hubiésemos tenido para esta atención triple presupuesto del que hemos tenido, España sería hoy triple de rica de lo que es.

Además, el invocar los Maestros el patriotismo para dejar de cobrar lo que necesitamos y nos pertenece, es como pretender acusar de falta de patriotismo a otros organismos nacionales bien dotados económicamente, y que, por muy patriotas que sean, jamás renuncian a sus haberes.

Podrá ser falta de patriotismo el no cumplir nuestros deberes, pero nunca el percibir la remuneración que a nuestro trabajo le corresponda.

2.º—¿DEBEMOS ACTUAR EN POLÍTICA?

Sí, y no... Vamos por partes.

El Magisterio, como entidad profesional, o apiñado en grupo societario potente, debe abstenerse de pronunciarse por el partido A, o por el B.

Debe tener trato de amistad con todos los grupos o partidos políticos que no le hayan mostrado previamente hostilidad.

Pero debe de actuar en política de una manera activa, enérgica, implacable, inmediata y desde las próximas elecciones. ¿Cómo?

A mi entender, de la siguiente manera:

Una vez que se anuncien las elecciones próximas, y hecha pública la lista de candidatos de los distintos distritos electorales, cada entidad societaria (o por lo menos, la Unión de Maestros Españoles) debe redactar e imprimir un manifiesto amplio, de tonos elevados, haciendo la apología de la Escuela nacional, de su utilidad, de su necesidad, de lo funesto que sería el desatenderla y lo prósperas que están las naciones que la atienden y la miman.

De ese manifiesto se debe mandar un ejemplar a cada candidato a diputado, sea del matiz político y de la jerarquía que fuere, y se le debe de enviar firmado por el Presidente de la entidad, y además por el Delegado provincial a que corresponda el distrito, y por los Delegados de partido que en el distrito electoral haya.

Ese manifiesto debe ser, a la vez, un emplazamiento a cada candidato, pidiéndole que haga una exposición previa de su programa a desarrollar, con relación a la Escuela, la política pedagógica que piense seguir, y si ha de ser partidario decidido del progreso educativo, o se ha de mostrar contrario al plan innovador que necesitamos implantar, en materia educativa.

En una palabra, le debemos exigir que nos diga previamente si ha de trabajar por la Escuela, o contra la Escuela.

Y los Maestros todos nos debemos juramentar y comprometernos seriamente a luchar en las elecciones contra todo candidato que no nos ofrezca su apoyo decidido, y para proteger (con nuestro voto, el de nuestros parientes y amigos) a todo candidato, sea del partido que fuere, que nos ofrezca su apoyo entusiasta.

Para nosotros, los Maestros, sólo habrá dos partidos: el de los defensores de la Escuela y el de los detractores de la misma,

equivalentes a el de *los amigos de España*, y el de *los enemigos*.

Para éstos, la guerra implacable; para aquéllos, nuestro apoyo incondicional. Nada de amistades particulares ni de fulanismos; los Maestros, en las elecciones, nos debemos sentir *Maestros*, y nada más...

De los tonos en que se redacte ese manifiesto, del apoyo que le sepamos prestar todos y cada uno de los Maestros, de la cuenta que después de elegido le sepamos pedir a cada diputado, del cumplimiento de lo que, como candidato, ofreció, dependerá todo el éxito de nuestra actuación política.

Solamente así lograremos hacernos respetar, y triunfará nuestra causa, y no se nos tratará con aquel desdén que en cierta ocasión empleó Sánchez de Toca ante un grupo de Maestros que se acercó a pedirle justicia, cuando él era Presidente del Consejo.

Que dijo que él apoyaría las peticiones de los Maestros en cuanto los Maestros contaran con una *fuerza política* de unos cuantos *distritos propios para hacer y deshacer* diputados.

Y salgo al paso de los que pretenden afiliarnos a la Unión General de Trabajadores, a los Maestros, para conseguir su apoyo y facilitar la unión nuestra.

Es un error.

Los Maestros debemos unirnos sin otro aglutinante que el grito de nuestra propia dignidad y el instinto de conservación.

Cuando seamos una organización fuerte por sí propios, será ocasión de discutir si nos conviene federarnos con esa entidad o con otra. Tal vez entonces traten todos de mimarnos y atraernos.

Unirnos a otra entidad, antes de estar unidos nosotros entre sí, para que se nos ampare y proteja, es dar una prueba de incapacidad, exponernos a que se nos mire allí con justificado desdén, y se trate de imponernos condiciones que tal vez fuesen fatales.

Eso, ¡nunca!

3.º—NUESTRO DESBARAJUSTE SOCIETARIO

¿A qué atribuirlo y cómo salir de él?

Eso es muy complejo y, al mismo tiempo, muy sencillo.

En la colegiación obligatoria no hay que pensar.

Nos uniría a todos, pero esa unión sería más aparente que real. Una unión fría, no sentida por dirigentes ni dirigidos, ni caldeada por el entusiasmo de la clase, no sería eficaz.

Nunca mejor aplicados los versos del poeta Campoamor, cuando dice:

«Sin el amor que encanta,
la soledad de un ermitaño espanta;
pero es más espantosa todavía,
la soledad de dos en compañía.»

Viviríamos unidos, pero más aislados por mutuos recelos y desconfianzas que vivimos hoy.

Sería, además, para nosotros deprimente, que nos tuviesen que imponer desde fuera una unión que todos deseamos; que todos, interiormente, pedimos; que todos necesitamos y que todos, con buena voluntad, podremos realizar en breve.

Es, además, de una enorme candidez el pensar que Gobierno alguno pueda tener interés en que nos asociemos y nos organicemos en una entidad potente, capaz algún día de crearle un conflicto.

Eso no lo hará ningún Gobierno.

Busquemos los recursos en nosotros mismos.

Hagamos coraje, sacudamos la pereza, la indiferencia suicida que nos tiene dispersos; imitemos el ejemplo de otros grupos profesionales que han sabido organizarse a maravilla y hoy se les respeta, se les escucha y se les atiende.

Levantemos los corazones por encima de las miserias que nos tratan de envolver y como aprisionarnos, y... ¡adelante!

Hemos tenido, es verdad, grupitos que no han respondido a su finalidad, elementos dirigentes que nos han vendido con un beso de traición; pero es porque todos hemos puesto poco interés en que las cosas vayan bien encauzadas, y hemos hecho dejación de deberes.

Las cosas han salido como hechas con poco fervor, y las cosas con desgana vale más no hacerlas.

Algo bueno tenemos aprovechable en distintas provincias.

De Palencia podríamos tomar ejemplo para la organización de Socorros mutuos; de la Asociación de Maestros, de Madrid, podríamos aprender civismo y actividad, que pide cuentas detalladas de los actos societarios a los elementos dirigentes que se salen de su cometido infringiendo el Reglamento.

Como todas las provincias tuviesen tan estrecha unión como los Maestros madrileños y hubiesen pedido tan estrecha cuenta de sus actos a las Asociaciones constituidas, no nos hubiesen vendido.

De Asturias, de Segovia, de otros puntos que no recuerdo, ¡ cuánto bueno podemos tomar para la buena entidad que formemos!..

Sólo falta plasmarlo, darle vida, apoyarlo todos con decidido entusiasmo.

Luego, a actuar y a celebrar anualmente las Asambleas que sean precisas.

Pero hay que organizar las cosas de manera que en un momento dado se pueda consultar la opinión de toda la clase sobre cualquier asunto, sin necesidad de movilizarla con viajes molestos y costosos a la capital de provincia o de partido.

Que todos puedan dar su opinión concreta sin necesidad de viajes y sin gastos, que nuestros sueldos son escasos, las comunicaciones deficientes, y los viajes, muchas veces, heroicos.

A las reuniones provinciales y de partido, que asista el que buena y cómodamente pueda; los demás, que aporten su opinión por medio de un cuestionario concreto, especie de plebiscito.

Este tiene que tomar entre nosotros carta de naturaleza y usarlo con frecuencia. De otro modo, los acuerdos societarios no serán nunca más que el reflejo del sentir de unos cuantos, casi siempre los mismos individuos, pero muy pechitos, que asisten a esta y a la otra reunión incansables.

Los acuerdos societarios deben reflejar el sentir de los que acuden y el de los que se han tenido que quedar en casa.

Solamente así tendrán vida, calor y apoyo.

4.º — UN PLEBISCITO

Abi va el primero que dirijo, como Delegado provincial de la Unión de Maestros Españoles, a los compañeros de uno y otro sexo de la provincia de Ciudad Real.

Se admiten las contestaciones hasta el 20 de septiembre, y deben venir en sobre abierto, franqueado con sello de a 2 céntimos, a mi nombre, en Almagro.

Si algún compañero de otras provincias lo encuentra interesante y lo quiere utilizar, que se entienda con el Delegado de la Unión de Maestros Españoles en su provincia, si se lo quiere admitir; yo, con los de Ciudad Real tengo bastante.

Como algunos compañeros me preguntan por el Reglamento de dicha entidad, debo participarles que se publicó, el provisional, en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 25 de julio último, y el Reglamento definitivo se

confeccionará por todos en la próxima Asamblea que ha de convocarse.

ALBERTO LOPEZ

Almagro, septiembre, 1930.

He aquí el cuestionario, y que cada uno tache lo que no necesite o no sea de su agrado.

UNIÓN DE MAESTROS ESPAÑOLES

Provincia de
 Partido judicial de
 D.
 Maestr... nacional de
 perteneciente a la categoría
 del (primero o segundo) Escalafón, desea ser inscrito como socio de esa entidad desde esta fecha, a cuyo fin le remite por.....
 (1) las 3.25 pesetas que importa su primera cuota anual como socio.

(1) Por el medio que se envíen. Cuando sean varios de la misma localidad los que deseen asociarse, pueden mandar todas las hojas en un mismo sobre y el total de cuotas en un solo giro.

Tome nota de que soy partidario de que Unión de Maestros Españoles celebre su primera Asamblea en Madrid en fecha.....del próximo mes de; y en fecha..... una reunión previa provincial.

En cuestión de plantillas me adhiero y apoyo, de una manera decidida, la implantación inmediata, inaplazable, de la formulada por los compañeros de Palencia.

Propongo para Delegado de esta Asociación en este partido al compañero o compañera D., que ejerce en el pueblo de

Soy partidario que se emplace por nuestra entidad a todos y cada uno de los candidatos a Cortes, pidiéndoles su programa cultural y educativo, y me comprometo, bajo palabra de honor, a no apoyar en las elecciones sino a los candidatos que sean defensores decididos de la Escuela nacional, y a poner el veto a los enemigos de la cultura con todas mis fuerzas.

(Fecha.)

(Firma.)

(Sello de la Escuela.)

LIBROS Y REVISTAS

Mi sendero.—PRIMER MANUSCRITO PARA NIÑOS Y NIÑAS, por Mariano Lampreave Compañs, Inspector de Primera enseñanza. Editorial de Santiago Rodríguez, Burgos.

He aquí un pequeño libro para muchachos, escrito en tipo de letra manuscrita, y que ha de alcanzar gran éxito, pues el autor, competente Maestro, ha sabido elegir los temas y los ha desarrollado con un lenguaje sencillo y atractivo.

Avaloran el librito excelentes dibujos de Antequera Azpiri.

No dejan nada que desear el trabajo tipográfico y la presentación.

Cartas de Leonardo.—CORRESPONDENCIA DE UN NIÑO, por Benigno Ferrer Domingo, Inspector de Primera enseñanza. Nueva edición con aumento de texto y nuevos fotograbados con dibujos infantiles. Editorial de Santiago Rodríguez, Burgos.

Este libro, excelentemente orientado, es fruto de un largo e interesante viaje que realiza el escolar Leonardo, acompañado de sus padres, y a medida que va recorriendo

países y ciudades, el niño envía cartas a sus compañeros de Escuela, quienes leen y comentan todos los datos recogidos por el viajero sobre geografía, historia, ciencia, costumbres, paisajes, etc., documentos que sirven en la Escuela para realizar interesantes ejercicios de redacción, composición e invención.

El desarrollo de los temas es ameno y sugestivo y el lenguaje sencillo y pedagógico.

El procedimiento que se sigue nos agrada porque unifica la lectura, la escritura y los ejercicios de redacción, composición y ortografía, que representa el camino más seguro para el aprendizaje del idioma, al mismo tiempo que instruye y moraliza.

Felicitemos cordialmente al autor y le aseguramos un éxito aún mayor en la nueva edición del interesante libro CARTAS DE LEONARDO.

DOCTRINA CRISTIANA Y VIDA DE JESUCRISTO

POR EZEQUIEL SOLANA

EXPLICACIÓN DE PELÍCULAS DE «ENSEÑANZA POR LA IMAGEN», QUE FORMA 60 LECCIONES INTERESANTÍSIMAS PARA EJERCICIOS DE LECTURAS ESCOLARES

PROBLEMAS NACIONALES

LA ESCUELA RURAL ANTE LOS PROBLEMAS DE LA TIERRA

I.—Declaración;

Llevamos quince años viviendo el agro español, más concreto, el paisaje de Castilla; por tanto, esta experiencia diaria de unos problemas de lucha y miseria y las realidades que plantea el ausentismo de que se resiente su campo, nos impulsan al esbozo de unas causas que, miradas de cerca, parecen localistas; pero que, elevadas en el plano de la visión, se transforman en nacionales para un futuro próximo, si es que el resurgimiento que parece palpitar en el alma de cada español es más realidad que ficciones históricas del mutismo pasado. Futuro que nos planteamos así: España no es una expresión geográfica uniforme, sino un resultado de los tipos de meseta, costa, valle y montaña.

¿Debe, por tanto, centralizarse fríamente su cultura? Nuestra respuesta inmediata sería el fin de las intenciones; mas como éstas son la esencia del presente trabajo, a ellas nos remitimos, y sólo nos resta en este apartado una afirmación: No somos regionalistas en la forma estatal y política que se tiene planteada; pero sí en la forma geográfica, pues, como decía Ortega y Gasset en unos trabajos no remotos y que cortó la Dictadura: «La molécula viva de España no es el municipio, ni la provincia, ni los cantones políticos, sino la región natural que, articulada por una sabia legislación a los otros retazos nacionales, dará por expresión la unidad política que no tenemos» (1).

Verdad de la cual no estamos saturados los españoles, quizás por cobardías políticas o por incultura; mas sea cualquiera la causa, o por ambas a la vez, lo cierto es que la realidad que pretendemos recoger en nuestro trabajo, expresada en una palabra vertida: «El ausentismo». Mal que invade el campo de Castilla y que brindamos a los Maestros, y no para la discusión, sino para los remedios, pues reconocemos que en parte la Escuela juega su papel. Y este brindar le hacemos extensivo a las otras regiones, ya que por paralelismo, si la Escuela juega papel, y no corto, fenómeno parecido se registrará en los otros paisajes.

Y ya situado y definido, entraremos en el

(1) Las palabras entrecomilladas sólo expresan el pensamiento del eximio escritor.

fondo de nuestro trabajo, que no consideramos nuevo, pero sí saturado de realidad, que nosotros, los Maestros, debemos recoger, como clase y responsabilidad directora de las juventudes que se forman y ante las cuales no debemos cerrar los ojos; sus problemas y los nuestros no tienen espera. La España que se dibuja no es la España que muere.

¿Somos nosotros factores en este dibujar y resurgir? Calemos en la conciencia de cada uno, y si grita con la afirmación, obremos. Esta es nuestra posición, y de ella lo que sigue para vosotros es, hermanos en la profesión y en las preocupaciones.

II. Dos tipos de Escuela

Hecho inconcuso es que la Escuela en España es de tipo instructivo; si dijéramos de un intelectualismo degenerado, no pondríamos exceso en el valor de las palabras, pues a ello concurren:

a) El programa enciclopedista de la Primera enseñanza.

b) La legislación uniforme y centralista que la preside, buscando la cultura abstracta de la instrucción.

c) La excesiva formación del Maestro, en el sentido cultural, con la ausencia grave de los problemas técnicos y profesionales, que dan por resultado el tipo de Escuela que antes señalamos con sus dos tendencias:

1.ª Hacia el adorno de la inteligencia:

2.ª Hacia la rutina y recargo de la memoria.

Y que nos plantea esta cuestión previa: ¿Este es el tipo de Escuela que conviene a España, frente a sus regiones naturales de meseta, de montaña y de costa?

Nuestro pensar, puesto por cima de los círculos estrechos de la visión actual, responde categóricamente: no conviene. Y afirmamos: España no ha creado su Escuela, el tipo de Escuela plástica que, sin romper la unidad fraterna de sus regiones, recoja las vivencias de cada una para dar las formas propias de actividad y de constante superación. Escuela que llamamos de cultivo, frente a la instructiva, y no para que sus tendencias sean la cultura académica, sino de formación racial, cual pide la idiosincrasia del

pueblo español; pues convencidos estamos de que una de las causas del ausentismo en la población rural radica en la Escuela que posee, planteado así:

- a) Divorcio de la localidad y Escuela.
- b) Divorcio de tierra y trabajo.

a) *Divorcio de la localidad y Escuela.*—Negar su existencia sería cerrar los ojos ante la realidad, y viene determinado, principalmente, por estas dos causas en la población rural:

1.º El programa de nuestra enseñanza instructiva frente a los problemas locales.

2.º El centralismo de la legislación escolar.

1.º Hecho es que, so pretexto de una cultura general, el programa clásico de la Escuela, comprensivo del leer, escribir y contar, ha extendido su círculo para abarcar una síntesis del saber enciclopedista; y así vemos a la Escuela engolfada, para cumplir la norma legislativa, en problemas que, si bien prestan adorno a la inteligencia y prestigio a la organización, en cambio, roban eficacia y adaptación al niño para sus futuras actuaciones en el medio que le rodea, creando el conflicto que la localidad registra, ya que sus problemas no se verán resueltos con el saber erudito, sino con el saber comprensivo de la tierra y los valores que encierra. Valores no resueltos con la rutina de los mayores, pero que encontrarían solución si la Escuela los recoge y los incorpora a sus programas, para marcar en ellos la dirección evolutiva que reclaman los actuales momentos.

Y este recoger, en nuestro pensar, debe ser antes que retazos de geografía, historia, física, química, etc., ya que para nada valen si no se ponen al servicio del agro para hacerle más productivo racionalmente. ¿Y puede conseguirse esto con el actual programa de enseñanza y la forma de desarrollarlo? Nosotros respondemos negativamente, y como solución proponemos: Un programa de contenidos locales, junto a los generales de la cultura. Y no para recargar el trabajo de la Escuela, pues ésta, como ya diremos, se reducirá a un mínimo de contenidos.

2.º Que el Estado regula la Escuela del mar, del valle y de la meseta con la misma ley, es un hecho tan cierto y perjudicial como el anteriormente señalado. Bien salta a la vista que cada localidad, como cada individuo, tienen una personalidad propia que no se anula con las normas de una ley y sí

se modifica con las actuaciones de la educación; y como ésta irradia de los factores casa, medio y Escuela, ninguno más caracterizado que el último para marcar la progresión, por sus actuaciones lógicas y científicas. Recogerlas, por tanto, es su básica función.

Ahora bien; mal puede hacerlo si se ve anquilosada por el estatismo de la ley, como hoy ocurre. No por esto pedimos amplia autonomía para cada localidad y principios fragmentarios de legislación, que darían por resultado un aspecto localista exagerado. Pedimos, dentro de la unidad y ante nuestro aspecto racial, movilidad para que cada Escuela pueda recoger y acomodarse a los problemas de la localidad, y no para ser absorbida por ellas, sino para darlos mayor eficacia en sus aspectos y más rápida incorporación nacional, y para ello proponemos:

a) Legislación básica y de control por el Estado.

b) Leyes eficientes para que cada localidad, y particularmente, para que el campo pueda orientar su Escuela hacia la vida rural y sus necesidades.

b) *Divorcio de tierra y trabajo.*—Problema de sociología que no vamos a estudiar, pues sería salirnos de los límites que nos hemos trazado; mas indicarle, para una meditación, es fundamental por rozar con la Escuela en estos contenidos:

1.º La instrucción despertando nuevas apetencias lejos del campo.

2.º El desprecio moral y material que se tiene del trabajo agrícola.

1.º Es cierto que el nivel instructivo de la masa ha subido; la cifra estadística del analfabetismo desciende, pero tan ciertas como las anteriores afirmaciones es esta: La instrucción intensiva de la inteligencia roba brazos a la vida del agro. La visión es fálica. Este saber enciclopédico sin orientación fija, despierta apetencias que plasman en apetitos hacia la vida y señuelo de la ciudad, con sus jornales más crecidos, vida más cómoda, diversiones, etc., que dan por resultado el abarrotamiento de la urbe con la emigración del campo, síntoma que acusa el mal que señalamos y que no existía cuando la ignorancia de la masa del pueblo era supina. Bien se acentúa la gravedad del problema con estas palabras, y que parecen reclamar aquel estado de conciencia en la masa rural, expresado en estos términos: «Para destripar terrones, estorba lo negro», y que piden secretamente los señoritos del campo; pero

nada más absurdo, ya que enfocar la instrucción del obrero agrícola y labrador hacia la realidad de sus problemas para transformarla en su cultura no supone, ni con mucho, proclamar la ignorancia como remedio del mal que venimos planteando, pues si cierto es que la carencia de conocimientos achica la personalidad, no menos cierto, también, que la ignorancia la destruye transformando al hombre en bestia-máquina de fácil explotación,

2.º Consecuencia del apartado anterior. El obrero medianamente instruido se encuentra degradado en el trabajo del campo, y no sólo por la menor cuantía del jornal, sino por la atmósfera de desprecio en que se envuelve esta manifestación de la vida nacional, posición que ni concebimos, ni explicamos, pero que existe adscrita al concepto de trabajo agrícola, con los dictados de incultura y desprecio, capa soterraña del

más ínfimo nivel social; y no se diga que nuestros juicios son descarnados o crudos: es realidad que lacera. Bien reconocemos que parte de estos juicios son obra del mismo individuo a quien defendemos; pero, no menos cierto, también, que la ciudad no ha comprendido al campo en su aspecto rural, para ayudarlo a destruir el ruralismo, causa primordial de los efectos que venimos señalando. Por tanto, airear este aspecto y crear una nueva sociología del trabajo agrícola, reconociendo que lo rural es tan necesario para la vida nacional como lo urbano, es principio de justicia, que junto con la dignificación del trabajo, sea cualquiera su manifestación, darán por resultado la reintegración de brazos al campo, que hoy roban los puntos señalados, y en los cuales la Escuela juega papel importante.

JULIO FUSTER

(Continuará.)

REGISTRO ESCOLAR SOLANA

DE MATRÍCULA, ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACIÓN, CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA

Este Registro está trazado sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera, que el mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación. Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso.

El Registro Solana da cada mes la lista de faltas de asistencia de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias o enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

El Registro Solana contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorándum para anotar cuanto interesa a la Escuela, etcétera, etc. Empieza en septiembre y se acomoda a la duración del curso.

El Registro Solana permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa a la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

El Registro Solana es el más sencillo y el más barato de todos, pues comprende cinco Registros, por el precio que cuestan los más baratos Registros de asistencia, sólo de asistencia, que no es más que uno; impreso en buen papel y fuertemente encuadernado, se vende a

Serie A, hasta	70	inscripciones	4,00	pesetas
— B, —	105	—	4,50	—
— C, —	140	—	5,00	—
— D, —	210	—	6,00	—

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Maestros de Patronato.—Estimado compañero: Observando la necesidad de establecer los lazos de armonía y de unión entre los Maestros de Patronato, de defender nuestros derechos, de buscar mejoras en la clase y elevar el prestigio del Maestro por procedimientos justos y legales, se ha constituido en Bilbao una Sociedad de Maestros de Patronato que se titula «Asociación de Maestros de Patronato de España», la cual funciona con todas las formalidades legales.

Cuenta ya esta Sociedad con un crecido número de asociados, tiene el domicilio social en Bilbao, en las Escuelas del Patronato de «La Sagrada Familia», calle de la Ronda, 18, piso 2.º, lleva la aspiración de asociar a todos los Maestros de Patronato de toda la península, y deseando hacerles saber para que sean partícipes en las ideas y opiniones, lanzamos esta circular, a fin de que se enteren del funcionamiento de esta Asociación que esperamos será con la colaboración eficaz de todos, la reivindicadora de los Maestros de Patronato.

Maestro de Patronato, compañero de infortunio, procura asociarte a nuestras ideas y aspiraciones que son las tuyas, y trata de propagar a otros compañeros nuestros, y que tú conozcas, esta noticia, a fin de que se asocien, porque bien sabes que la unión es fuerza, y de este modo conseguiremos las aspiraciones que deseamos.

Con este motivo tienen el gusto de saludarle muy cordialmente sus atentos compañeros y s. s. q. e. s. m., El Presidente, *Ignacio Ibáñez*, El Secretario, *Mercedes Martínez*.

NOTA.—Las adhesiones y correspondencia las recibe el Presidente de la Asociación don Ignacio Ibáñez, Maestro de Patronato de Lejona (Vizcaya).

Puente del Arzobispo.—No habiendo tiempo para convocar a Junta general extraordinaria, el presidente de esta Asociación se permite rogar a todos los señores Maestros del partido voten para vocales de la Junta provincial interina del Colegio de Huérfanos del Magisterio, la candidatura siguiente:

Maestros: D. José Rúa y Antolín Martín.

Maestras: Doña Filomena Vera y Esperanza Sánchez.

Al efecto enviarán antes del 15 del actual un oficio al señor Presidente de la Junta pro-

vincial del Colegio de Huérfanos del Magisterio, proponiendo para vocales de referida Junta a los señores antes indicados.

Belvis de la Jara, 6 de septiembre de 1930.
El presidente, *Julio Villar*.

ECOS DEL MAGISTERIO

Lo mismo, sí; más, no.—Hace años vengo leyendo constantes peticiones de los que se consideran aprobados sin plaza, solicitando pasar al primer Escalafón.

No quiero discutir si tienen o no derecho a ello, y me parece humano que cada uno trate de proporcionarse para sí las mayores ventajas.

En lo que no puedo estar conforme es en lo que dice un compañero en el número 8.635 de este periódico, afirmando que los que fueron a otras oposiciones y quedaron sin plaza son más aprobados que quienes han de figurar en la segunda y tercera lista mandadas formar por la Real orden de 23 de mayo último.

Yo creo que somos lo mismo, y tan suspensos unos como otros.

No es evidente el que esos que se consideran aprobados hubieran logrado plaza, de haber existido mayor número de las anunciadas, porque también hubiera sido mayor el número de opositores. Además, no es lo mismo actuar en unas oposiciones como en las de 1924, donde en mi provincia aprobaron el 58 por 100, que en estas últimas, que han suspendido en el mismo punto el 84 por 100.

Con esto pueden creerse que en aquella convocatoria estaban mejor preparados los opositores, y a esto contestaré que algunos que aprobaron las primeras han actuado en las últimas, y varios no han conseguido la puntuación mínima de aprobación en ninguno de los tres ejercicios.

Ponderar cada uno lo suyo, bien; pero creerse más que los demás, no.

Los Maestros del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas y los que hemos de formar parte en la segunda lista, tenemos los mismos derechos, y la única preferencia legal que se puede alegar es la antigüedad en el Escalafón.

Por eso, lo primero que se debe pedir, es el paso al primero de todos los que en el segundo tengan las 3.000.—SURI.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

SEPTIEMBRE 4.—Real orden resolviendo reclamaciones, presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas por el cuarto turno (traslación voluntaria), correspondientes a las vacantes del grupo de Maestros, anunciadas en la *Gaceta* desde 1.º de octubre de 1929 al 31 de mayo del corriente año.

—Otra concediendo un mes de licencia por enferma a doña María Navarro de Alarcón, Auxiliar de primera clase de la Secretaría de este Ministerio.

—Otra ídem, ídem, ídem, a doña Isidora Herrera de Pedro, Auxiliar de primera clase de este Ministerio, con destino en la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.

SEPTIEMBRE 5.—Real orden nombrando, en virtud de permuta, Profesor de Geografía e Historia, del Instituto de Baza, a D. Juan Arévalo Cárdenas, y de igual disciplina del de Algeciras, a D. Domingo Alvarez Casariego.

—Otra disponiendo que a las oposiciones a vacantes del Profesorado especial de Música de Escuelas Normales, se considere únicamente agregada la plaza de Profesor o Profesora de dicha asignatura de las Normales de Maestros y Maestras de Las Palmas, y que se amortice la vacante de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

—Otra declarando que sólo puede autorizarse la asistencia al curso y enseñanza de Puericultura en Madrid a los Maestros de la capital, o a los que estén ya oficialmente admitidos en cursos de sordomudos y ciegos o en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, pero quedando siempre atendido el servicio de sus Escuelas.

—Otra nombrando, en virtud de permuta, a D. Alfredo Escribano Ramos Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía del Instituto de Segunda enseñanza de Calatayud, y a doña María de la Concepción de Diego y Bujanda, para igual plaza del de Pamplona.

—Otra designando a D. Angel del Campo y Cerdán para que, en concepto de Delegado de la Federación Nacional de Sociedades Químicas, asista a la conferencia que se celebrará en Lieja, relacionada con el Congreso Internacional de Química pura y aplicada, que ha de tener lugar en Madrid.

6 AGOSTO. — R. O. 1.631. — EXPEDIENTE A UNA DIRECTORA DE NORMAL. — Visto el expediente incoado con motivo de la visita de inspección girada a la Escuela Normal de Maestras de Avila; y

Resultando que por Real orden de 7 de abril del año actual se dispuso que el Consejero de Instrucción pública ilustrísimo señor D. Rufino Blanco realizase una visita de inspección al mencionado Centro docente:

Resultando que personado dicho señor en el mismo el día 29 del indicado mes, requirió a la Directora interina para que citase a todo el Profesorado de la Escuela en la tarde de aquel día, y, seguidamente, pasó a la Secretaría, donde pudo observar algunas deficiencias y que en los expedientes de título había algún atraso, debido, tal vez, según manifiesta, a falta de personal:

Resultando que de las declaraciones prestadas por las señoras Profesoras y Profesores especiales de dicha Escuela se deduce que las Juntas económicas no se celebraban con regularidad, pues la última se celebró en mayo de 1926, según expuso la señora Secretaria; que las cantidades asignadas para material, tanto de enseñanza como de Secretaría, las administraba la Directora, señora Queimadelos; que las atenciones de la Escuela se satisfacen con retraso y que los servicios generales de la misma dejan algo que desear:

Resultando que la señora Queimadelos reconoce en su declaración que no se celebraban Juntas económicas desde la fecha antes indicada, por entender, según añade, que el Real decreto de Contabilidad de 1919 nada habla de tales Juntas, y que la de Profesoras no interviene en el examen y aprobación de las cuentas del material científico y de enseñanza:

Resultando que el señor Consejero Inspector pidió a la Dirección de la Escuela varios datos complementarios referentes a las obligaciones pendientes de pago y a los libros de contabilidad de aquel Centro, apreciando que la señora Queimadelos tiene comprometido casi todo el crédito para material de enseñanza del resto del presente año, y el libro de cuentas que ha presentado está tan deficientemente llevado que de su examen no se puede deducir nada, pues sólo se hacen constar las cantidades que se cobraban trimestralmente, desde el último

de 1910 hasta el primero del año actual, ambos inclusive:

Resultando que el señor Inspector manifiesta en su informe que «aparecen evidentes y probados el desorden, la negligencia y la arbitrariedad en su gestión administrativa como Directora de la Escuela Normal de Maestras de Avila, de doña Teodora Queimadelos», por todo lo cual propuso en 12 de mayo último, al emitir su informe, el cese definitivo de la nombrada señora en el referido cargo, con inhabilitación para desempeñarlo en lo sucesivo:

Considerando que por Real orden de 22 de septiembre de 1904 se determinó el funcionamiento y constitución de las Juntas económicas de las Universidades del Reino, disponiéndose que sus prescripciones se aplicaran también en todos los Centros docentes que dependen de este Ministerio, y que la Real orden de 27 de abril de 1909, en su párrafo 7.º, preceptúa en la forma que han de constituirse las de las Escuelas Normales, ordenando la primera de estas Soberanas disposiciones que las Juntas económicas se reunirán una vez, a lo menos, cada mes para tratar de los asuntos de su competencia:

Considerando que la justificación que pretende hacer la señora Queimadelos, de que si no se celebraron Juntas económicas desde el mes de mayo de 1926, fué por entender que las instrucciones de Contabilidad de este Ministerio, aprobadas por Real decreto de 7 de marzo de 1919, no mencionan para nada a las referidas Juntas, carece de fundamento, puesto que al no estar derogadas dichas Reales órdenes por otra disposición, en la que claramente se preceptuara que dejasen de funcionar las mismas, es lógico suponer que aquéllas están en vigor, además de que, aun admitiendo, en hipótesis, sus creencias, es inconcebible pensar que la señora Queimadelos tardase más de siete años (desde marzo de 1919 a mayo de 1926) en darse cuenta de que estaba celebrando unas Juntas innecesarias, y que aun aceptando que no se le ocurriera hasta entonces, debió dicha señora hacer la correspondiente consulta a la Superioridad antes de dejar de reunir las, máxime existiendo el precedente de que ya en el año 1916 varias Direcciones de Escuelas Normales elevaron consultas a este Ministerio acerca de si la Real orden de 27 de abril de 1909, en cuanto disponía que en las Normales existieran Juntas económicas, había sido derogada por el artículo 79 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, consultas que fueron resueltas en sentido

negativo por Real orden de 6 de noviembre del indicado año de 1916.

Considerando que de todo lo actuado se ve claramente, como manifiesta el Sr. Inspector en su informe, que la gestión de la señora Queimadelos al frente de la Escuela ha sido desacertada y arbitraria, por lo que no debe ocupar dicha Dirección:

Considerando que por Real orden de 9 de mayo último se dispuso por la facultad ministerial el cese de la señora Queimadelos en su cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Avila, que ya estaba en suspenso desde el 5 de abril anterior, y que es preciso, velando por el prestigio de que deben estar revestidos estos Centros, que no se repitan hechos como los acaecidos en la indicada Normal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que no habiendo necesidad de proveer el cese de la señora Queimadelos en el cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Avila, relevada con fecha 9 de mayo último, sí procede resolver, en vista de la incapacidad administrativa demostrada en este expediente por la señora Queimadelos, que se le declare inhabilitada para desempeñar en lo sucesivo el cargo de Directora de dicha Escuela, y

2.º Que se den las gracias de Real orden al Sr. Consejero D. Rufino Blanco por la rapidez y acierto con que procedió a cumplir el encargo que se le confirió.—(Gaceta 3 septiembre.)

26 AGOSTO.—R. O. 1.642.—AMORTIZANDO UNA PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA EN LA NORMAL DE BALEARES.—Por Real orden de 30 de julio próximo pasado se agregaron a la convocatoria, anunciada por la de 4 de junio anterior, de oposiciones a las vacantes del Profesorado especial de Música de Escuelas Normales las plazas de Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de Baleares y la de Profesor o Profesores de dicha así natura en las Normales de Maestros y de Maestras de Las Palmas:

Considerando que por ley de Presupuestos y por Real orden de 7 de diciembre de 1921 se fija la amortización de tales plazas como resulta del concurso previo de traslación, siguiéndose así un especialísimo procedimiento aplicable a estas también especiales enseñanzas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a las oposiciones de referen-

cia se considere únicamente agregada la plaza ya indicada de Las Palmas, y que la vacante de Profesor de Música en la Escuela Normal de Maestros de Baleares se amortice, en cumplimiento de las referidas disposiciones, acumulándose la enseñanza a la Profesora de Música de la Normal de Maestras de la misma localidad, asignándole, en concepto de acumulación, la cantidad de 1.000 pesetas anuales, quedando las 2.000 restantes en beneficio del Tesoro.—(*Gaceta* 5 septiembre.)

26 AGOSTO.—O.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS; REHABILITACIÓN DE CRÉDITOS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien rehabilitar los créditos de 41.181 95 y 40.889 94 pesetas, que corresponde abonar al Estado para la construcción de cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Santa Cruz del R. tamar (Toledo), con cargo al capítulo 27, artículo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio.—(*Gaceta* 8 septiembre.)

29 AGOSTO.—R. O. 1.635.—CONCURSO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE UNA ESCUELA NORMAL.—Convocado concurso de arrendamiento de local para instalación de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, por la Directora de dicho Centro, en cumplimiento de la Orden de esa Dirección de 28 de septiembre de 1927, cuyo anuncio se insertó en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, concurso al que únicamente se presentó la proposición suscrita por doña Eustoquia Caballero Castillejos:

Considerando que aun tramitado el concurso de referencia con arreglo a todas las formalidades prevenidas por la ley de Contabilidad general del Estado de 1.º de julio de 1911 y formulada la única oferta según las prescripciones de su convocatoria; de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 56 de la Ley mencionada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la única propuesta, formulada por doña Eustoquia Caballero Castillejos, por no considerarla convediente a los intereses del Estado, y, en su consecuencia, declarar desierto el concurso de arrendamiento de local para instalación de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, convocado por la Directora de dicho Centro, autorizada al efecto por esa Dirección.—(*Gaceta* 3 septiembre.)

30 AGOSTO.—O.—NEGANDO LA ANULACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO.—Vista la solicitud de

primero de este mes, de D. Santiago López y López, Maestro propietario de la Escuela de Herrera de Camargo (Santander), en pretensión de que se anule su nombramiento para el empleo que regenta y se le adjudique la Escuela de Estaños, en esa provincia.

Teniendo en cuenta que el interesado solicitó y obtuvo la Escuela de Herrera de Camargo por primer turno y Real orden de 14 de mayo de este año (*Gaceta* del 18); que el interesado se funda para solicitar la anulación del nombramiento en que la mencionada Escuela ha sido clasificada de beneficencia particular docente por Real orden de 31 de diciembre de 1929 (*Gaceta* de 7 de enero); que la Escuela de Estaños ha sido provista provisionalmente por tercer turno; que la referida Real orden de 31 de diciembre de 1929 declara probada la existencia en Herrera de las Escuelas nacionales, que le corresponde una de ellas, la que ocupa el Sr. López y López, y que si bien cuando la Institución se fundó pudo atender al cumplimiento de sus fines, en la actualidad no le es posible hacerlo por las escasas rentas de que dispone, y que en el pueblo de Herrera está debidamente atendida la enseñanza con las Escuelas nacionales; y, por último, que si el Sr. López y López, en vista de la repetida Real orden de 31 de diciembre de 1929, que en nada lesiona sus derechos, se creyó en el de desistir de su pretensión para la Escuela de Herrera, ha debido formular antes de la Real orden de su nombramiento la solicitud que extemporáneamente ahora presenta.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de que se trata.—(*Gaceta* 5 septiembre.)

1.º SEPTIEMBRE.—R. O. 1.636.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el proyecto, redactado por la Oficina técnica, referente a obras complementarias en el edificio construido en la villa de San Esteban de Gormez (Soria), por su total importe de 24.563,64 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 27, artículo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento; debiendo ejecutarse dichas obras por el sistema de administración.—(*Gaceta* 3 septiembre.)

3 SEPTIEMBRE.—R. D. 2.042.—CESE EN DELEGACIONES REGIAS.—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se admite la dimisión reiteradamente presentada por D. José Luis Retortillo y de León, Marqués de Retortillo, de los siguientes cargos que con carácter honorífico y gratuito venía desempeñando: Delegación Regia de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; Delegación Regia de la Escuela Normal Central de Maestras; Delegación Regia de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, manteniéndole en los de Vocal del Patronato de los Grupos escolares «Cervantes» y «Príncipe de Asturias», de esta Corte, y en la Presidencia de la Comisión asesora para la adquisición de material escolar.

Art. 2.º Se significará a dicho señor en Mi Real nombre el agrado con que He visto la decidida y eficaz cooperación que en toda ocasión supo prestar a Mi Gobierno, en los cargos que desempeñó durante su larga vida administrativa, haciéndole presente Mi gratitud por labor tan dilatada y tan beneficiosa para los intereses culturales del país. (*Gaceta* 6 septiembre.)

3 SEPTIEMBRE.—R. D. 2.040.—PATRONATO ESCOLAR DE BARCELONA.—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Patronato Escolar de Barcelona, creado por Real decreto de 17 de febrero del año 1922 y restablecido por Real orden de 2 de julio próximo pasado, queda modificado en lo sucesivo sustituyéndose la representación femenina que actualmente lo integra por la Inspectora de Primera enseñanza que lleve más tiempo desempeñando el cargo en aquella provincia, y pasando a formar parte como Vocal del Patronato el Vicerrector o Decano de la Universidad de Barcelona que sea designado al efecto por el Ministerio de Instrucción pública, debiendo ejercer las funciones de Secretario el Asesor técnico de la Delegación municipal de Cultura, que figura como Vocal del mismo.

Art. 2.º El Patronato Escolar de Barcelona cuidará de la organización, régimen y funcionamiento de todos los Grupos escolares construidos a sus expensas por el Ayuntamiento de aquella capital y de otros que pudieran pasar a ser propiedad del mismo en lo sucesivo, de conformidad con las reglas establecidas en el Real decreto de 17 de febrero de 1922; debiéndose organizar la

enseñanza en cada uno de estos nuevos Centros docentes de acuerdo con las necesidades y características de los barrios en donde se hallan situados, quedando facultado el Patronato para establecer el horario que estime más conveniente a estos fines, para crear clases especiales, destinadas a los escolares retrasados, y asimismo, para los mejor dotados; iniciar las enseñanzas de pre-aprendizaje, las complementarias de educación artística y de formación doméstica, etc., etcétera; a organizar también cursillos, conferencias y viajes que tiendan a mejorar la técnica del Profesorado, y a cuanto considere más necesario y conveniente para convertir las nuevas Escuelas de Barcelona en modelos de organización escolar moderna.

Art. 3.º Se faculta al Patronato Escolar de Barcelona para ensayar la dirección unipersonal en los Grupos escolares que estime más procedentes, y, asimismo, a disponer el traslado, entre los mencionados Grupos, de los Maestros de estos Centros de enseñanza cuando las necesidades de las tareas pedagógicas en cada uno de ellos lo demanden.

Art. 4.º El Patronato Escolar, una vez haya acoplado a los nuevos Grupos escolares las Escuelas nacionales que deban quedar incorporadas a los mismos, procederá urgentemente, de acuerdo con el Ayuntamiento, en cuanto estrictamente se refiera al aspecto económico de esta reforma, a proponer la distribución de las restantes Escuelas nacionales de la ciudad de Barcelona, de modo que no quede ningún núcleo de población sin estar debidamente atendido por alguna de ellas.—(*Gaceta* 6 septiembre.)

3 SEPTIEMBRE.—R. D. 2.041.—PATRONATO ESCOLAR «JOAQUÍN COSTA», DE ZARAGOZA.—Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º La organización y régimen del Grupo Escolar «Joaquín Costa», de la ciudad de Zaragoza, estará en lo sucesivo afecto a un Patronato integrado por los siguientes miembros:

Presidente, el alcalde de la ciudad o el concejal en quien aquél delegare esta función, temporal o permanente.

Vicepresidente, el Rector de la Universidad o el Vicerrector, Decano o Catedrático en quien el mismo delegue.

Vocales: un padre y una madre de fami-

lia cuyos hijos pertenezcan al Grupo escolar, designados por el Ayuntamiento; un sacerdote, delegado del prelado de la diócesis; un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza, designados por el Ministerio, y un Profesor y una Profesora de las Escuelas Normales, designados por los respectivos Claustros.

Ejercerá el cargo de Vocal Secretario el funcionario municipal que el Ayuntamiento designe entre los que más se hayan distinguido por su interés y competencia en cuestiones de enseñanza.

Estarán agregados al Patronato, con voz, pero sin voto, el Director y la Directora de las Escuelas graduadas instaladas en el Grupo.

2.º Los Directores de las Escuelas graduadas del Grupo escolar «Joaquín Costa» y los Maestros de Sección de los mismos serán designados, a propuesta del Patronato, entre los que figuren ingresados por oposición en el Escalafón del Magisterio primario.

3.º Los gastos que puedan representar las obras de enseñanza complementaria, de ampliación y de acción social que el Patronato establezca en el Grupo escolar «Joaquín Costa», correrán a cargo del Ayuntamiento de Zaragoza.

4.º En cuanto no esté previsto consignado en las reglas anteriores, el Patronato del Grupo escolar «Joaquín Costa» se ajustará a las disposiciones dictadas por Real decreto de 27 de enero de 1919 para organizar el Patronato que tiene a su cargo el régimen de los Grupos escolares de Madrid y a lo consignado en la Real orden de 28 de abril de 1917 con los mismos fines.

5.º En virtud de lo dispuesto en este Real decreto queda sin efecto la Real orden de 16 de noviembre de 1929 creando el Patronato especial del Grupo escolar «Joaquín Costa», dándose de Real orden las gracias a los miembros que han integrado el mencionado Patronato, por el celo e interés demostrado en el cumplimiento de su cometido, ordenándose asimismo que toda la documentación que posea el disuelto Patronato se entregue al que se crea por la presente disposición.—(Gaceta 6 septiembre.)

3 SEPTIEMBRE.—R. D. 2.043.—CREACIÓN DE PLAZAS EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS.—En el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes figura en su capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º, el crédito de pesetas 1.247.000 para la creación de 1.000 plazas de Maestros y Maestras nacionales

con destino a Escuelas unitarias o graduadas en 1.º de septiembre de 1930, distribución de cuyo crédito está regulada por el artículo 4.º del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, en la cual fecha, nueve eran las categorías que integraban el primer Escalafón, y entre las que para la debida proporcionalidad señala de cada 80 a crear las que deben serlo de cada categoría.

Suprimidas las categorías octava y novena, estableciendo el sueldo de ingreso en el primer Escalafón del Magisterio, el de 3 000 pesetas debe ser consecuencia obligada el reparto proporcional de lo que representan las creaciones atribuidas por el artículo 4.º del Estatuto a las categorías subsistentes, tomando como base 30 en lugar de 80 plazas, porque, de lo contrario, lejos de conseguir el fin determinado por el propio precepto, se agravaría la acumulación extraordinaria en las plazas de la última categoría, ya de por sí sobrecargada en extremo por la acumulación de opositores, y aun hoy más con los Maestros y Maestras del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas con anterioridad a la ley de Presupuestos de 1920, a quienes se ha reconocido el derecho a pasar al primero.

Partiendo, pues, de esa consecuencia lógica y obligada del reparto proporcional de las suprimidas categorías y de su distribución a las subsistentes, y respetando y guardando la misma que señala el artículo 4.º del Estatuto vigente, sin otra variación que aquella, se presenta, al formularse la aplicación de los créditos, la circunstancia de la fecha fijada en el presupuesto vigente para efectuar la creación, fecha que para determinarse se tuvo en cuenta que la fijada, 1.º de septiembre, era la coincidente con el comienzo del curso escolar, para que pudiesen las nuevas Escuelas estar en funcionamiento en la misma; pero habiendo sido aplazado posteriormente al día 15 de igual mes el principio del curso, es evidente que los créditos determinados y calculados para ese período de tiempo hasta final del ejercicio, pueden, sin quebranto alguno para el Tesoro y para la enseñanza, tener acomodamiento a partir de esa nueva fecha fijada para el próximo curso.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los créditos consignados en el vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en su capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º, para la creación de 1.000 plazas de Maestros y Maestras nacionales con destino a Escuelas unitarias o graduadas en 1.º de septiembre de 1930, se entenderán con aplicación e inversión, dentro de las mismas cifras, desde 15 de dicho mes y año.

Art. 2.º La distribución de las plazas que se crean, con las consignaciones reglamentarias, será la siguiente:

Distribución del crédito figurado en el presupuesto vigente, de 1.247 000 pesetas para la creación de 1 000 Escuelas nacionales:

32 plazas a 8 000 pesetas, 256 000; 34 ídem a 7.000 pesetas, 238 000; 66 ídem a 6 000 pesetas, 396 000; 66 ídem a 5.000 pesetas, 330.000; 132 ídem a 4 000 pesetas, 528.000; 264 ídem a 3 500 pesetas, 924 000; 406 ídem a 3 000 pesetas, 1.218.000.—(Gaceta 6 septiembre.)

4 SEPTIEMBRE.—O.—EXTRAVÍO DE TÍTULO.—A los efectos del Real decreto de 27 de mayo de 1885, se anuncia el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza, expedido en 21 de junio de 1922 a favor de D. Cristóbal de Cañete Cárdenas González. (Gaceta 5 septiembre.)

4 SEPTIEMBRE.—R. O. 1 649.—ANULACIÓN DE NOMBRAMIENTOS POR SEXTO TURNO.—Por Real orden de 3 de julio de este año (Gaceta del 5), y en virtud de sexto turno (ingreso de interinas) han sido nombradas Maestras propietarias, con el sueldo anual de 2 000 pesetas y derechos limitados:

Santander, número 1 647, doña Natividad Díaz Oleas para la Escuela de La Gurueba.

Soria, 1 630, doña Julia Gómez Martínez para la Hinojosa.

1.639, doña María de la N. Aria Carvajal para Villaseca, Gomera y Bujera.

1.652, doña Serafina Matos Zabala para Peñalcazar.

1.656, doña Margarita Aranda Baciero para V. lilla de los Ajos.

Lérida, 1 572, doña María de los Angeles Rodríguez Salazar para Nohens Senterada.

1 573, doña María del Remedio Grijalba Peña para Guardia de Arreu.

1.580, doña María J. Anoriaga Maestro-arcuas para Naves Pagarola.

1.585, doña Antonia Pareja Martín para Isil.

1.759, doña Adelaida Quintana Grañas para Pillerols (Baronía de Rialo).

Santa Cruz de Tenerife, 1 709, doña María del Carmen del C. la Correta y Caudevilla para El Fosus Tjarefe.

1.715, doña Cándida García Álvarez para El Barranco.

1.718, doña Adela Rodríguez Caso para Techelife de Arriba.

1.719, doña Marcelina Bordos Collo para Tomacada.

1.740, doña Matilde Puértola para Barrio de las Vegas.

1.742, doña María Rodríguez Pérez para Casa de la Seda.

1.748, doña Francisca Blanco Abeces para Almacigos.

1.749, doña María C. Montero López para Nasca Mapontas.

1.764, doña Paula Alonso Díez para Isora Valverde.

1.766, doña Clotilde Salcedo Vázquez para Las Palmas-Santa Lucía Pantallana.

Las Palmas, 1 590, doña María de la Fe Camacho Muñoz para Lugarejo Artenara.

1.627, doña Catalina Burqui Overt para Los Cercados San Bartolomé de Tirajana.

1.663, doña María de los Dolores Espinoso Díaz para Valle de San Roque-Valsequillo.

1.675, doña Eurita Domínguez Espiú para Rosiana-Santa Lucía.

1.677, doña Dolores Peña Martín para Sorruedo-Santa Lucía.

1.681, doña Isabel F. Segura Sigüenza para Montaña Blanca San Bartolomé de Lanzarote.

1.689, doña María N. Lozano Sáchez para La Graciosa Tegüise.

1.729, doña Juana Fernández Barberán para Ilote de Güimes-San Bartolomé de Lanzarote:

Resultando que según participan las respectivas Secciones administrativas las mencionadas Maestras no se posesionaron de sus empleos, dejando transcurrir con exceso el plazo reglamentario de posesión:

Considerando que conforme al artículo 98 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, los Maestros de que se trata renunciarán a sus nombramientos, con pérdida de todos sus derechos:

Considerando que las referidas Escuelas deben ser adjudicadas de nuevo por sexto turno,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que por la aplicación del artículo 98 del vigente Estatuto se considere que los Maestros mencionados renunciaron a los nombramientos extendidos a su favor, con pérdida de todos sus derechos y bajas, por consiguiente, en la lista.

2.º Que las Escuelas de que se trata se adjudiquen de nuevo por sexto turno, ya que al no haberse posesionado los nombrados, no consumieron turno.—(*Gaceta* 9 de septiembre.)

5 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.650.—RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.—Vista solicitud de don Benaventura Pascual Beltrán, Director de la Escuela graduada «Cardenal Reig», de Valencia, interesando se le reconozcan los servicios en Benimaclet, como prestados en la propia localidad de Valencia:

Teniendo en cuenta que al Sr. Pascual se le dió posesión de su empleo en calidad de pertenecer a la capital del Municipio y que en este concepto, sea cual sea el radio que el Arreglo escolar asigne a Benimaclet, es indiscutible el derecho del mencionado Director a que se le reconozcan sus servicios como prestados en la capital de Valencia,

S. M. el R y (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se acceda a lo solicitado.—(*Gaceta* 9 septiembre.)

4 SEPTIEMBRE.—CIRCULAR SOBRE ASISTENCIA A CLASE EN PRINCIPIO DE CURSO.—Esta Dirección general ha resultado recordar a los Jefes de las dependencias y establecimientos docentes que de la misma dependen, el más exacto cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 1.º de marzo de este año respecto a comisiones, agregaciones, licencias, etcétera, concedidas a Catedráticos, Profesores, Inspectores y funcionarios dependientes de la misma; bien entendido que todos y cada uno deberán hallarse al frente de sus destinos en las épocas reglamentarias, singularmente al reanudar las clases después de las presentes vacaciones; debiendo dichos Jefes, con tal motivo, significar a esta Dirección general lo que se previene en el apartado tercero de la expresada Real orden.—(*Gaceta* 6 septiembre.)



Patronato Escolar de Barcelona.
Nuevas Escuelas.—En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Ins-

trucción pública de 23 de agosto próximo pasado, concediendo al Ayuntamiento de Barcelona la creación de 50 plazas de Maestros y 50 de Maestras, y la autorización de la Dirección de Primera enseñanza para proceder a la convocatoria del correspondiente concurso, en virtud de las facultades concedidas a este Patronato por Real orden de 17 de febrero del año 1922, se convoca un concurso para proponer la provisión de las mencionadas plazas y la de Maestra vacante actualmente en la Escuela de niñas «La Farigola» de Vallcarca, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras nacionales que integran el Escalafón del Magisterio primario, ingresados por oposición.

2.ª Los Maestros y Maestras comprendidos en la base anterior, formularán su petición por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Escolar de Barcelona, debiendo ser entregada en las Oficinas Municipales de Cultura (segundo piso de las Casas Consistoriales), durante las horas hábiles de oficina, de nueve a dos, y durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente en que se publiquen estas bases en la *Gaceta de Madrid*. Si el día último de plazo fuese festivo en las Oficinas Municipales, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente, durante las horas hábiles de despacho.

3.ª Cada instancia deberá acompañarse de una copia de la hoja de servicios del solicitante, de una relación de méritos, de cuantos antecedentes sirvan para dar más completa idea de las actividades pedagógicas o de otra índole que haya podido realizar dentro o fuera de la Escuela, y de una lista de las personas o entidades a quien podría pedirse referencias profesionales, si se estimasen necesarias. A esta instancia deberá también unirse una Memoria original, en que se manifieste el concepto que se tiene de la colaboración escolar, ensayos y práctica y de la función que en las Escuelas graduadas corresponde a Maestros y Directores, para el mejor resultado de la obra educadora que estas Escuelas deban realizar. Estas Memorias no podrán exceder de 20 cuartillas escritas a máquina o bien 40 manuscritas, pudiendo estar redactadas en idiomas castellano o catalán, indistintamente.

El Patronato Escolar de Barcelona considerará estos documentos como uno de los varios medios a que puede recurrir para el

mejor cumplimiento de la misión que se le ha confiado en orden a la elección del personal, y procederá, con respecto a los solicitantes, como estime más beneficioso a los intereses de los Grupos escolares cuya organización, régimen y funcionamiento tiene a su cargo, quedando obligados los concursantes a someterse a pruebas consistentes en ejercicios prácticos, caso de que el Patronato estime conveniente realizarlos.

4.^a La circunstancia de haber presentado instancia solicitando una de estas plazas con anterioridad a la publicación de estas bases no dará derecho a tomar parte en este concurso sin presentarla nuevamente, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes.

Barcelona, 5 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Presidente del Patronato Escolar, C. de Güell.



Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de julio de 1930.

JUBILACIONES

Doña Concepción Alemany Pellicer, Maestra de Alquería de Aznar. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 céntimos del sueldo regulador de 2.000, consignándole el pago por Alicante.

Doña Margarita Garez Ponzola, Maestra de Fatarella. Se le concede el haber pasivo anual de 800 pesetas, 40 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Tarragona.

D. Manuel Hurtado Hurtado, Maestro de El Mármol. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Jaén.

Doña Joaquina Carbonel Pila, Maestra de Sentmenat. Se le concede haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

D. José Jurado Cabello, Maestro de Teide. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Las Palmas.

D. Juan Pedro Alvarez Valcárcel, Maes-

tro de Junquera de Espadañedo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.400 pesetas, 70 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Orense.

Doña Ramona Hernández Miguel, Maestra de Villanueva del Aceral. Se le concede el haber pasivo anual de 1.750 pesetas, 70 céntimos de 2.500, regulador, consignándole el pago por Valladolid.

Doña Leonor Vidal Llabería, Maestra de Villanueva y Geltrú. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

Doña Dolores Hernández Caracena, Maestra de Campillo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Murcia.

D. Aurelio Molina Duque, Maestro de Villanueva de la Fuente. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Ciudad Real.

Doña Celedonia Martínez Salvachua, viuda del Maestro D. Dámaso Cabrerizo. Se le concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Soria.

Doña Elisa Cabia Ruiz, viuda del Maestro D. José Santiago Fernández. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, mayor autorizada por la Ley por la tercera parte de 3.500, regulador, consignándole el pago por Burgos.

Doña Encarnación Fernández y Fernández, viuda y huérfano del Maestro D. Miguel Gómez. Se les concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500 pesetas, regulador, consignándole el pago por Oviedo.—(*Gaceta* 8 septiembre.)

GRAMÁTICA

(Lectura, escritura y composición)

por

EZEQUIEL SOLANA

32 páginas

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 ptas.